



**EXPEDIENTE N°: 0006209/2017**

**VISTO**

La solicitud de licencia estudiantil por maternidad, presentada por la doctoranda María Silvia Brouchoud, alumna del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, desde el 3 de febrero de 2017 hasta el 14 de mayo de 2017; y

**CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la dirección de la carrera avala el pedido de la doctoranda María Silvia Brouchoud y solicita otorgar esta licencia por maternidad desde el 3 de febrero de 2017 hasta el 14 de mayo de 2017;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión una vez finalizado el período de esta licencia estudiantil que la misma, se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Por ello,

**EL DIRECTOR ALTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Conceder la licencia estudiantil por maternidad solicitada por la doctoranda María Silvia Brouchoud, alumna del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, desde el 3 de febrero de 2017 hasta el 14 de mayo de 2017.

**Artículo 2°:** Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente a Despacho de Alumnos del CEA.

**Artículo 3°:** Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

**Artículo 4°:** Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpora luego del uso de la licencia.

**Artículo 5°:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al Área Contable, a los interesados y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**RESOLUCIÓN N°: 020/2017**

  
**Dr. ENRIQUE SHAW**  
Director Alterno  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba